

PROGRAMA DE LETRAS DEL TESORO 2023

LICITACIÓN DE LA SERIE XLVII DE LETRAS DEL TESORO DE LA MUNICIPALIDAD

10 de abril de 2023

EMISOR



Municipalidad de Córdoba

La Municipalidad de Córdoba (la "Municipalidad" o el "Municipio") ofrece en suscripción la Serie XLVII de Letras del Tesoro (las "Letras del Tesoro") a ser emitidas bajo el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Municipalidad (el "Programa") aprobado por la Resolución N° 000037 Serie A de fecha 31 de enero de 2023 y la Resolución 418/2023 Serie A de fecha 10 de abril de 2023, ambas de la Secretaría de Economía y Finanzas.

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO SERIE XLVII	
Instrumento	Letras del Tesoro a tasa variable
Plazo	300 días
V/N a Licitarse	Por hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), ampliable hasta \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones)
Fecha de Vencimiento	8 de febrero de 2024
Fecha de Licitación	12 de abril de 2023. La licitación será realizada desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores.
Fecha de Emisión y Liquidación	14 de abril de 2023 La liquidación será realizada a través del Sistema MaeClear del MAE.
Precio de Suscripción	100%
Monto Mínimo de Suscripción	V/N \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
Prorrateso	En caso de sobresuscripción se procederá a prorratear las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte de la siguiente forma: Si el valor nominal a adjudicar a un oferente bajo su respectiva orden de suscripción contuviera decimales por debajo de los \$0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$0,50, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de Pesos uno (\$) a adjudicar.
Garantía	Cesión de recursos provenientes de la recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, categoría Grandes Contribuyentes – tipo 3 – reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario, reglado en la Ordenanza N°13.329 y modificatorias.
Adjudicación	Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.
Calificación de Riesgo	Calificación asignada ML A-1.ar, de Moody's Local Argentina
Autorizaciones	Resolución N° RESOL-2023-53-APN-SH#MEC del Ministerio de Economía de la Nación y Comunicación "A" 7738 del Banco Central de la República Argentina.
Listado y Negociación	MAE/ BYMA
Organizador	Banco de la Provincia de Córdoba S.A
Colocadores	Adcap Securities Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Comafi S.A., Banco Hipotecario S.A., Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Puente Hnos. S.A., SBS Trading S.A., Nación Bursátil S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Becerra Bursátil S.A. y Petri Valores S.A.

MARTIN PRIETO
Apoderado

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS LETRAS DEL TESORO

- a) **Identificación de la Serie:** Serie XLVII.
- b) **Valor nominal:** Por hasta \$1.500.000.000 (pesos mil quinientos millones), ampliable hasta \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones).
- c) **Fecha de Vencimiento:** La Serie XLVII vencerá a los 300 días corridos, es decir, el 8 de febrero de 2024. El plazo se contará desde la Fecha de Emisión y Liquidación de las Letras del Tesoro (siendo ésta el primer Día Hábil posterior al cierre del período de la colocación, u otro que disponga la Secretaría de Economía de la Municipalidad, en la que deberá integrarse el precio de suscripción). Si la fecha fijada para el pago no fuera un Día Hábil, quedará pospuesta al siguiente Día Hábil inmediato posterior sin que se devenguen intereses sobre dicho pago por el o los días que se posponga el vencimiento. La Fecha de Colocación y la Fecha de Vencimiento correspondientes se darán a conocer mediante el Aviso de Licitación o en el aviso de resultado de colocación que se publicará en los sistemas de información de los mercados donde listen las Letras del Tesoro.
- d) **Intereses:** Se pagarán 4 (cuatro) servicios de interés, a los 90 (noventa), a los 180 (ciento ochenta), a los 270 (doscientos setenta) días corridos de la Fecha de Emisión y Liquidación, y en la Fecha de Vencimiento; o el Día Hábil siguiente en el caso que dichas fechas no fueran un Día Hábil.
En el caso que la fecha de pago de los servicios de interés no fuera un Día Hábil, no se devengarán intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el Día Hábil siguiente.
- e) **Amortización:** En un único pago en la Fecha de Vencimiento el día 8 de febrero de 2024, o el Día Hábil siguiente en el caso que dicha fecha no fuera un Día Hábil.
- f) **Tasa de Interés:** Será la suma de (i) la Tasa Aplicable, más (ii) el Margen de Corte.
El interés se calculará considerando para su cálculo un año de 360 días (12 meses de 30 días), y se devengará (i) desde la Fecha de Emisión y Liquidación (inclusive) hasta la fecha de pago del primer servicio (exclusive) y posteriormente, desde la última fecha de pago de servicios (inclusive) hasta la próxima fecha de pago de servicios (exclusive) (cada uno un "Período de Interés").
- g) **Tasa Aplicable:** Será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar para Bancos Privados para el período comprendido entre el décimo día hábil anterior al inicio de cada Período de Interés (inclusive) y el décimo día hábil anterior al vencimiento de cada Período de Interés (exclusive).
- h) **Tasa Badlar para Bancos Privados:** Es el promedio de las tasas de interés para colocaciones a plazo fijo en bancos privados en pesos por un plazo de entre 30 (treinta) y 35 (treinta y cinco) días para operaciones por un monto mayor a un millón de pesos, elaborada y publicada por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, se calculará la Tasa Badlar, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo en pesos por un monto mayor a un millón de pesos por períodos de entre 30 y 35 días de los cinco (5) primeros bancos privados de la Argentina. Para elegir los cinco (5) primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA.
- i) **Margen de Corte:** A licitar, expresado como porcentaje nominal anual truncado en dos decimales.
- j) **Intereses moratorios:** Los intereses moratorios se devengarán desde el vencimiento respecto del monto impago. Los mismos ascenderán a una vez y medio el interés compensatorio.
- k) **Denominación mínima y unidad mínima de negociación:** Valor nominal \$1 (V/N \$1 pesos uno).
- l) **Monto mínimo de suscripción:** V/N \$1.000 (pesos mil) y múltiplos de 1 por encima de dicho monto.
- m) **Moneda de integración, denominación y pago:** Pesos.
- n) **Pago:** El pago de las obligaciones provenientes de las Letras del Tesoro se considerará cumplido en el momento en que se transfieran a Caja de Valores S.A. los fondos correspondientes a la Serie XLVII.
- o) **Día Hábil:** Se entenderá "Día Hábil" cualquier día lunes a viernes, salvo aquellos en los que los bancos están obligados a cerrar en las ciudades donde se liste la presente Serie.
- p) **Garantía. Agente de Administración de la Garantía y el Pago:** En garantía del pago de las Letras del Tesoro se cede -en garantía y beneficio de los titulares de las Letras del Tesoro, por intermedio del Agente de Administración de la Garantía y el Pago-, la Recaudación del Municipio por la contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Categoría Grandes Contribuyentes –Tipo 3-, reglada en los artículos 256 y siguientes del Código Tributario Municipal. Ordenanza N°13.329. Banco de la Provincia de Córdoba S.A. actuará como Agente de Administración de la Garantía y el Pago, (el "Agente de Administración de la Garantía y el Pago"), conforme al contrato celebrado entre el Municipio y dicha entidad (el "Contrato de Agente de Administración de la Garantía y el Pago").
- q) **Fecha de Licitación:** 12 de abril de 2023. La licitación será realizada desde las 10:00 hs. hasta las 16:00 hs. a través del Sistema SIOPEL de Colocaciones Primarias del MAE mediante la presentación de órdenes de compra ante los Colocadores.
- r) **Fecha de Emisión y Liquidación:** 14 de abril de 2023
- s) **Moneda de emisión y pago:** Pesos.
- t) **Mecanismo de colocación:** Licitación pública, a través de los Colocadores.
- u) **Adjudicación:** Subasta Holandesa Licitación de Margen sobre Badlar. Todas las ofertas con Margen Solicitado menor o igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de sobresuscripción, las ofertas con igual Margen Solicitado al Margen de corte serán prorrateadas. Las ofertas con Margen Solicitado superiores al Margen de Corte no serán adjudicadas.
- v) **Organizador:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A.
- w) **Colocadores:** Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco Comafi S.A., Puente Hnos S.A., Adcap Securities Argentina S.A., Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Banco Hipotecario S.A., SBS Trading S.A., Nación Bursatil S.A., Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U., Becerra Bursátil S.A. y Petrini Valores S.A.
- x) **Tipo de oferta:** Parcial.
- y) **Tramo:** Único.
- z) **Autorizaciones:** Resolución N° 2023-53-APN-SH#MEC del Ministerio de Economía de la Nación y Comunicación "A" 7738 del BCRA.

- aa) **Negociación:** Se negociarán en el MAE, y podrán ser listadas y negociadas en el Bolsas y Mercados Argentinos y/o en cualquier otro mercado autorizado en la República Argentina.
- bb) **Forma e Instrumentación de las Letras del Tesoro:** Estarán representadas por un único certificado global que será depositado por la Municipalidad en Caja de Valores S.A. Las transferencias se realizarán dentro del depósito colectivo, conforme a la Ley N°20.643 y sus normas modificatorias y reglamentarias, encontrándose la Caja de Valores S.A. habilitada para cobrar los aranceles de los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- cc) **Forma de Pago de los Servicios:** Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras del Tesoro con derecho al cobro.
- dd) **Entidad Depositaria:** Caja de Valores S.A.
- ee) **Tratamiento impositivo:** Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- ff) **Legislación aplicable:** República Argentina.
- gg) **Jurisdicción:** Tribunales ordinarios de la Ciudad de Córdoba.

III. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La siguiente descripción ha sido provista por la Municipalidad, la cual tiene el propósito de información general.

La sede del gobierno municipal se encuentra en Marcelo T. de Alvear 120, 1er. Piso, Departamento Ejecutivo (5000), Ciudad de Córdoba, Córdoba. Tel.: (0351) 4285605 - 4285606 - Conm. 4285600 int. 1205 - 1206 - Fax: 4341221. E-MAIL: economia@cordoba.gov.ar. Página WEB: www.cordoba.gov.ar

Remontándonos a la historia, "Córdoba de las Provincias de la Nueva Andalucía" fue fundada por Don Jerónimo Luis de Cabrera el 6 de julio de 1573. La traza original tenía 70 cuadras (10 cuadras de largo y 7 cuadras de ancho) según la descripción del propio fundador.

Actualmente la Ciudad de Córdoba, capital de la Provincia homónima, es la segunda ciudad más poblada de Argentina, luego de la Ciudad de Buenos Aires. Con una población estimada en 2022 de 1.565.835 habitantes, se constituye como uno de los polos más importantes del país a nivel social, educativo y económico, ofreciendo una infraestructura física y una variedad de servicios muy importante para quienes deciden desarrollar sus actividades en ella.

Datos Generales

La Ley Provincial N°1.295 del año 1893 junto con los Decretos Municipales N°6.548 del 27 de enero y N°7.102 del 14 de setiembre, ambos del año 1938, establecen que el Ejido Municipal de Córdoba queda delimitado por un cuadrado de 24 km., el cual corresponde al Departamento Capital de la provincia. La ciudad, que limita al norte y este con el departamento Colón y al sur y oeste con el departamento Santa María, conforma un área metropolitana que verifica en los últimos años una marcada expansión.

El Río Suquía atraviesa a la ciudad de Córdoba, histórica y físicamente. Desde la misma fundación, es uno de los recursos naturales más importantes que ha tenido la ciudad.

El ejido municipal abarca 576 km² de los cuales aproximadamente la mitad es urbanizable, mientras que el territorio restante tiene características industriales o rurales. De la superficie urbanizable, 82,5 km² se encuentran edificados (503.283 inmuebles) y 198,6 km² corresponden a baldíos.

Existen 2.121 espacios verdes urbanos, conformados por parques, plazas, plazoletas y paseos, que abarcan 1.096 hectáreas (aproximadamente 7,5 m² por habitante).

Economía

La ciudad tiene una importante base productiva, tanto en lo que refiere a las "industrias tradicionales" como a las denominadas "industrias emergentes", que se encuentran en gran medida vinculadas a la Economía del Conocimiento. En este sector se cuentan las actividades de software y servicios informáticos, las de investigación y desarrollo, elaboración de sustancias químicas, diseño, etcétera. La Ciudad tiene unas 1.700 empresas en este rubro, las cuales generan más de 37 mil puestos de trabajo.

Según se infiere a partir de la EPH (Encuesta Permanente de Hogares) del cuarto trimestre de 2022, la tasa de actividad en el aglomerado Gran Córdoba se encuentra en el orden del 49,6%. La tasa de empleo, por su parte, se encuentra en un 46,4%

Medidas económicas recientes

El gobierno municipal define su política económica bajo tres grandes lineamientos: Recaudación Inteligente, Gasto Eficiente y Sostenible y Fortalecimiento Financiero, apoyándose estos objetivos en la modernización del Estado como herramienta transversal a toda la gestión.

En materia tributaria se implementó un nuevo portal tributario, cedulones web para el pago de tasas, nuevos medios de pago electrónicos y notificaciones al vecino por medio de la plataforma CIDI. La recaudación inteligente es complementada con nuevas modalidades de pago on-line, generación de planes de pago on-line y distintas herramientas para facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. Además, se han llevado adelante modificaciones

tendientes a aliviar la carga tributaria para los pequeños contribuyentes de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios a través de la implementación del Monotributo unificado (Con Dirección General de Rentas y AFIP), simplificando así la modalidad de pago, aumentando la base tributaria y mejorando el control de la evolución de dicha recaudación.

En relación con el gasto se han dispuesto medidas tendientes a dotarlo de eficiencia a partir de la reconfiguración del gasto público, recomponiéndose la inversión en capital y llevándola a niveles récord en términos históricos. Para lograrlo se han aplicado medidas de contención de los gastos corrientes y se han priorizado aquellas con mayor impacto social. Además, en búsqueda de mayor eficiencia se ha modernizado el circuito de compras, implementándose el sistema de adquisiciones por subasta inversa on-line, lo que ha permitido ampliar la gama de oferentes y reducir considerablemente el costo de las adquisiciones.

El Municipio cuenta ahora con un sistema de administración moderno, portable y con soporte en la nube, lo cual permite realizar tareas administrativas en forma más eficiente y segura. Estas mejoras le han valido al Municipio el reconocimiento como un caso de éxito en cuanto a innovación refiere por parte de Amazon Web Services y Google, las dos principales empresas tecnológicas a nivel mundial.

Con el objetivo de garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas se le ha otorgado a la reducción del déficit un rol fundamental dentro del plan de fortalecimiento financiero. Este plan comprende la emisión del Bono a Proveedores, la reestructuración del Bono Internacional y el logro de un exitoso acuerdo con los tenedores, el apuntalamiento del Programa de Letras y la emisión del Bono Infraestructura. En octubre de 2022 tuvo lugar un nuevo hito financiero, convirtiéndose la Municipalidad de Córdoba en la primera ciudad en emitir un Bono Verde cumplimentando los Principios de los Bonos Verdes de la Asociación Internacional de Mercados de Capitales y las guías emitidas por la Comisión Nacional de Valores y por el Panel Sostenible del BYMA. Asimismo, se emitió también un segundo Bono Infraestructura.

Gracias a estas medidas y a una administración financiera innovadora y responsable es que el Municipio ha logrado mejoras sustanciales en el costo de financiamiento y calificaciones de deuda que lo certifican como un emisor de gran calidad crediticia.

Deuda Financiera Municipal

Stock de deuda financiera de la Municipalidad:

- Bono internacional por U\$S 155.657.000 con vencimiento el 29/09/2027.
- Bono de Deuda Proveedores 2020 con vencimiento el 15/05/2023. La emisión fue realizada por \$2.000.000.000. La adjudicación a proveedores, al día 15 de febrero de 2023 totaliza \$275.997.639,75.
- Letras del Tesoro Serie XLV por \$1.500.000.000 con vencimiento el 10/07/2023.
- Letras del Tesoro Serie XLVI por \$1.500.000.000 con vencimiento el 22/10/2023.
- Bono de Deuda 2021 (Bono Infraestructura) por UVA 30.817.947 con vencimiento el 03/12/2025.
- Títulos de Deuda 2022 Serie I (Bono Verde) por \$2.000.000.000 con vencimiento el 27/10/2025.
- Títulos de Deuda 2022 Serie II (Bono Infraestructura) por \$ 846.069.500 con vencimiento el 27/10/2026.

Deuda Internacional

El Municipio logró modificar satisfactoriamente parte de los términos y condiciones de su bono de deuda internacional emitido originalmente por U\$S 150 millones en el año 2016, logrando el 83,79% de aceptación por parte de sus acreedores.

De esta manera se logró ampliar el plazo, bajar la tasa de interés y modificar la estructura de las amortizaciones. El bono original tenía vencimientos por tercios -U\$S 50 millones en 2022, U\$S 50 millones en 2023 y U\$S 50 millones en 2024-, y fue transformado en 8 vencimientos semestrales desde 2024 a 2027. Respecto de la tasa de interés, originalmente era de 7,875%, y se redujo a una tasa promedio de 5,96%, con pagos en tasas escalonadas que iniciaron en 2,125% de interés.

Calificación de Riesgo


El 15 de Diciembre de 2022, la calificadora Moody's mejoró la nota financiera a la Municipalidad de Córdoba, tanto la nota como emisor de deuda en moneda local desde BBB+.ar hasta A-.ar, como asimismo la calificación para la emisión de deuda garantizada en moneda local desde A-.ar hasta A.ar.

Por su parte, el Programa de Letras 2023 fue calificado el 03 de abril de 2023 como ML A-1.ar, la mejor nota posible para instrumentos de corto plazo en moneda local, por un monto total de hasta \$6.000 millones.

IV. DESCRIPCION DE LA GARANTÍA

A fin de cumplir con la afectación en garantía y pago dispuesta por el Decreto, conforme la autorización otorgada por la Ordenanza, la Municipalidad ha cedido en garantía del pago de las Letras del Tesoro (las "Obligaciones Garantizadas") la recaudación actual y futura proveniente de la Contribución Afectada por hasta un importe de \$6.000.000.000 (pesos seis mil millones), más los accesorios e intereses. Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1620 del Código Civil y Comercial de la Nación, la cesión en garantía ha sido notificada a los deudores cedidos mediante la publicación de la Ordenanza y del Decreto en el Boletín Municipal.

Hasta la total cancelación de las Obligaciones Garantizadas, la Municipalidad se obliga, en forma irrevocable, a que la totalidad de la recaudación por la Contribución Afectada sea acreditada en la cuenta corriente abierta en el Banco de la


MARTÍN PRIETO
Apoderado

Provincia de Córdoba S.A., que lleva el nro. 2395/07 (la "Cuenta Recaudadora") de titularidad del Municipio de la Ciudad de Córdoba. De la Cuenta Recaudadora, Banco de la Provincia de Córdoba S.A. podrá ordenar transferencias, conforme a lo allí previsto.

Durante la vigencia de las Letras del Tesoro la Cuenta Especial operada en forma exclusiva por Banco de la Provincia de Córdoba S.A. deberá contar en las fechas de verificación que expone el cuadro a continuación con un monto equivalente al próximo servicio a pagar bajo las Letras del Tesoro más un aforo equivalente al 4% del monto:

Concepto:	Fechas de Pago de Servicios: Las que surjan de las condiciones definitivas de emisión; en principio el:	Fecha de Inicio de Retención: El 15º Día Hábil anterior a la Fecha de Verificación, es decir:	Fecha de Verificación: El 3º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:	Fecha de Transferencia a Caja: El 2º Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Servicios, es decir:
Interés	13/07/2023	15/06/2023	10/07/2023	11/07/2023
Interés	11/10/2023	15/09/2023	06/10/2023	09/10/2023
Interés	09/01/2024	12/12/2023	04/01/2024	05/01/2024
Capital e Interés	08/02/2024	15/01/2024	05/02/2024	06/02/2024

Nota: sujeto al calendario de feriados.

Banco de la Provincia de Córdoba S.A. tiene facultades otorgadas mediante poder por el Municipio para transferir a Caja de Valores los fondos suficientes para hacer frente al pago total de las Letras del Tesoro emitidas por el Municipio.

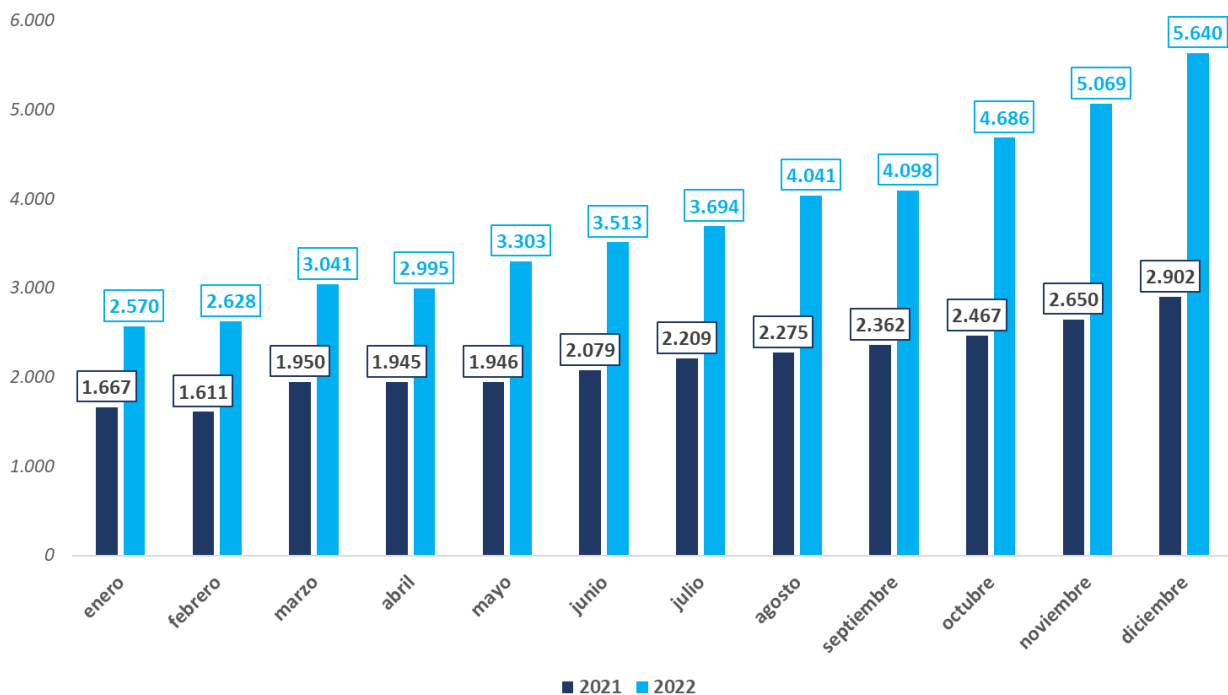
La cesión en garantía ampara la emisión de la Serie XLVII de Letras del Tesoro por un monto de hasta \$3.000.000.000 (pesos tres mil millones), más los accesorios e intereses y los Bonos de Deuda 2021 por un monto de UVA 30.817.947 más accesorios e intereses, las Letras del Tesoro XLV y XLVI, los Títulos de Deuda 2022 Series I y II y puede amparar a nuevas emisiones de Letras bajo el Programa de Letras. El Municipio se reserva la facultad de extender dicha cesión en garantía a futuras emisiones de Letras del Tesoro y Bonos. La recaudación en concepto de la Contribución por Actividad Comercial se aplicará al pago a prorrata de las obligaciones pagaderas y exigibles bajo los Bonos de Deuda 2021, los Títulos de Deuda 2022 Serie I y II, otros Bonos y las Letras del Tesoro que se encuentren en circulación.

Evolución de la Garantía – Tasa Comercio e Industria Cat. Grandes Contribuyentes.

Resulta relevante la dinámica que tuvo la Contribución Afectada en los últimos meses. A tales fines, se presenta a continuación un gráfico que resume su evolución:

Gráfico 1: Evolución de la contribución afectada

Pesos Corrientes – Año 2022 provisorio – Según mes de imputación del pago



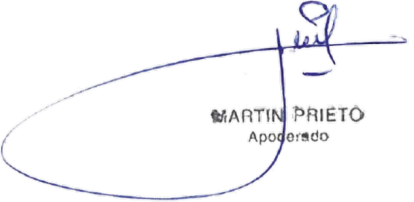
Entre otros aspectos, se destaca el nivel alcanzado de la misma, la cual se ubica entorno a los \$3.773 millones mensuales (promedio enero - diciembre del 2022, datos provisorios), al tiempo que se registró una variación interanual en el acumulado 2022 del orden del 73,7%.

MARTIN PRIETO
Apoderado

Por otro lado, la tasa de cumplimiento mensual promedio alcanzó el 94,1% durante 2022. En este sentido, es importante destacar que, al ser grandes contribuyentes, las posibilidades de control y seguimiento por parte del Municipio aumentan notablemente respecto al resto de los contribuyentes alcanzados por esta tasa.

En virtud de las estimaciones elaboradas por la Municipalidad basado en las expectativas de sus funcionarios y proyecciones corrientes acerca de hechos y tendencias futuras que afectan a la recaudación de la Contribución cedida en garantía, se estima que la Proyección de Recaudación de la Contribución de Comercio e Industria durante el 2023 será de \$88.290 millones.. Si bien la emisora considera que las expectativas reflejadas son razonables, es probable que puedan verse afectadas por eventos y circunstancias que no pueden ser previstos, impedidos ni controlados por la Municipalidad.

Se hace saber a los potenciales inversores que el MAE no ha emitido juicio sobre el contenido de los documentos correspondientes a la presente emisión de Letras del Tesoro.



MARTÍN PRIETO
Apoderado

ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral N°75

COLOCADORES



Agente de Liquidación Propio y Agente de
Negociación registrado bajo el N°148 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral
registrado bajo el N° 108 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación Integral
registrado bajo el N° 54 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°40 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°64 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral registrado bajo
el N°28 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación –
Integral y Agente de Negociación registrado
bajo el N°53 de CNV



Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Neogociación Integral registrado bajo el N°
22 de la CNV



Agente de Liquidación y Compensación, Agente
de Negociación – Integral N° 26



Agente de Liquidación y Compensación –
Integral y Agente de Negociación registrado
bajo el N°177 de CNV

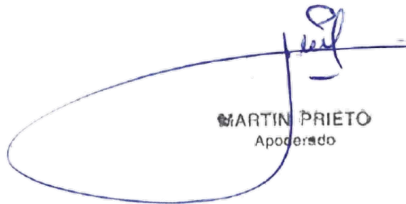


Agente de Liquidación y Compensación Propio
y Agente de Negociación registrado bajo N°85
de CNV

ASESORES LEGALES de la transacción



Tte. Gral. J.D. Perón 537, Piso 5°
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1038AAK, Argentina



MARTÍN PRIETO
Apoderado

Martín Prieto
Banco de la Provincia de Córdoba S.A.